

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:40am del día veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con **DNI N°41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**, identificado con **DNI N° 41905162**, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con **DNI N°26730303**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) miembro alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

INFORMES

I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

- 1.1 Casos laborales del personal del Fondo Social Michiquillay, que está a cargo de "Estudio Rubio".
- 1.2 Informe sobre consideración del IGV y gastos de supervisión para el proyecto: "Mejoramiento de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad; y, adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de los niños menores de 5 años y gestantes de la C.C. de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

1.1 Aprobación de Sinceramiento del proyecto: "Construcción del Local Agropecuario en el Sector Punre, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.2 Aprobación de Sinceramiento del programa: "Construcción de Cocinas Mejoradas en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.3 Aprobación de Perfil Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Quinuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.4 Aprobación de Expediente Técnico del programa: "Construcción de Cocinas Mejoradas en el Sector Quinuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

1.5 Aprobación de Bases de Licitación N° 012-2024-AFSM/CEE del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

II. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO

2.1 Aprobación de ampliación de plazo del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno e Implementación de Servicios Agropecuarios en el Anexo Pampa Grande de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

2.2 Ampliación de plazo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Tecnificación de los Sistemas de Producción y Conservación de Pastos y Forrajes para la Alimentación de Bovinos de Leche del Caserío Chamcas, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

2.3 Ampliación de plazo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Producción de pasturas mejoradas y mejoramiento genético de ganado vacuno productor de leche en el Sector Punre, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

III. EDUCACIÓN

3.1. Aprobación de presupuesto para realización de Miniolimpiadas entre La Encañada y Michiquillay.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

INFORMES

I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 Casos laborales del personal del Fondo Social Michiquillay, que está a cargo de "Estudio Rubio".

El área de recursos humanos informó sobre la reunión sostenida con el Estudio Rubio sobre este punto, así como las recomendaciones brindadas; absolviendo las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo dio por informado este punto.

1.2 Informe sobre consideración del IGV y gastos de supervisión para el proyecto: "Mejoramiento de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad; y, adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de los niños menores de 5 años y gestantes de la C.C. de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

El área usuaria informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo dio por informado este punto, solicitando que sea discutido en una reunión de trabajo interna.

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

1.1 Aprobación de Sinceramiento del proyecto: "Construcción del Local Agropecuario en el Sector Punre, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°061-2024-FSM-ESR/AL de fecha 21 de agosto de 2024.
- Informe N°00155-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 21 de agosto de 2024.
- Informe N°047-2024-PMS/FSM de fecha 19 de agosto de 2024.

- Informe N°013-2024-EGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 16 de agosto de 2024.
- Carta N°03-2024.NAR de fecha 05 de agosto de 2024.
- Informe N°02-2024-NAR/FSM de fecha mayo de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-22.08.2024: En base a las opiniones favorables del área de infraestructura y del área legal del Fondo Social Michiquillay al informe de sinceramiento, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto: *“Construcción del Local Agropecuario en el Sector Punre, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca”*.

1.2 Aprobación de Sinceramiento del programa: “Construcción de Cocinas Mejoradas en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°061-2024-FSM-ESR/AL de fecha 21 de agosto de 2024.
- Informe N°00154-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 21 de agosto de 2024.
- Carta N°011-2024-PMA/FSM de fecha 15 de agosto de 2024.
- Carta N°003-2024-FSM/SDSN-ADCH de fecha 15 de agosto de 2024.
- Carta N°07-2024 CCM/SECT-TUY/DIR de fecha 10 de julio de 2024.
- Sinceramiento del proyecto

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-22.08.2024: En base a las opiniones favorables del área de infraestructura y del área legal del Fondo Social Michiquillay al informe de sinceramiento, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la elaboración del expediente técnico del proyecto: *“Construcción de Cocinas Mejoradas en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca”*.

1.3 Aprobación de Perfil Técnico del proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Quinuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°059-2024-FSM-ESR/AL de fecha 21 de agosto de 2024.
- Informe N°00153-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 21 de agosto de 2024.
- Informe N°050-2024-PMA/FSM de fecha 20 de agosto de 2024.
- Carta N°005-2024/CABM/EE/FSM de fecha 16 de agosto de 2024.
- Informe N°006-2024-CABM/EE/FSM de fecha 15 de agosto de 2024.
- Carta N°012-2024/CRS de fecha 15 de agosto de 2024.
- Carta N°010-2024/CRS de fecha 20 de mayo de 2024.
- Perfil técnico del proyecto de fecha mayo de 2024.
- Ficha técnica socio ambiental (FITSA) para el proyecto de fecha mayo de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-22.08.2024: En base a las opiniones favorables del área de infraestructura y del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el

Perfil Técnico del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Sector Quinuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca", por el monto de S/1'771,551.52, el cual incluye el costo de la supervisión y de la elaboración del expediente técnico.

1.4 Aprobación de Expediente Técnico del programa: "Construcción de Cocinas Mejoradas en el Sector Quinuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca."

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°060-2024-FSM-ESR/AL de fecha 21 de agosto de 2024.
- Informe N°00152-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 21 de agosto de 2024.
- Informe N°049-2024-PMA/FSM de fecha 20 de agosto de 2024.
- Carta N°07-2024-MCCR de fecha 30 de julio de 2024.
- Expediente técnico Tomo I Original del programa.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-22.08.2024: En base a las opiniones favorables del área de infraestructura y del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el Expediente Técnico del programa: "Construcción de Cocinas Mejoradas en el Sector Quinuayoc, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca" por el valor referencial de ejecución del programa de S/652,300.42, por el plazo de 3 meses.

1.5 Aprobación de Bases de Licitación N° 012-2024-AFSM/CEE del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Bases estándar de Licitación Privada N°012-2024-AFSM/CEE Primera Convocatoria de fecha agosto de 2024.

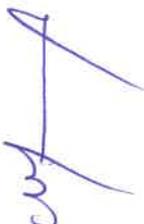
El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo. El Consejo Directivo solicitó al área usuaria presente el levantamiento de las observaciones formuladas en la siguiente sesión.

II. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO

2.1 Aprobación de ampliación de plazo del proyecto: "Instalación y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno e Implementación de Servicios Agropecuarios en el Anexo Pampa Grande de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe legal N°056-2024-FSM/ESR-AL de fecha 19 de agosto de 2024.
- Informe N°014-2024-EGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 16 de agosto de 2024.
- Informe N°111-2024-EDHUME/RPPG de fecha 08 de agosto de 2024.
- Memoria descriptiva del proyecto
- Carta N°305-2024-AFSM-GG de fecha 07 de mayo de 2024.
- Informe N°59-2024-EDHUME/RPPG de fecha 01 de abril de 2024.
- Informe N°077-2024-EDHUME/RPPG de fecha 02 de mayo de 2024.
- Informe N°081-2024-EDHUME/RPPG de fecha 14 de mayo de 2024.
- Asiento N°336 del Residente del proyecto de fecha 04 de junio de 2024.
- Asiento N°337 del Residente del proyecto de fecha 05 de junio de 2024.
- Asiento N°338 del Residente del proyecto de fecha 06 de junio de 2024.
- Asiento N°339 del Residente del proyecto de fecha 08 de junio de 2024
- Asiento N°342 del Residente del proyecto de fecha 12 de junio de 2024
- Asiento N°343 del Residente del proyecto de fecha 13 de junio de 2024
- Asiento N°344 del Residente del proyecto de fecha 14 de junio de 2024

- 
- Informe N°079-2024-EDHUME/RPPG de fecha 15 de mayo de 2024.
 - Términos de referencia para la contratación del servicio de alquiler de camioneta.
 - Informe N°107-2024-EDHUME/RPPG de fecha 24 de julio de 2024.
 - Informe N°080-2024-EDHUME/RPPG de fecha 15 de mayo de 2024.
 - Carta N°305-2024-AFSM/GG de fecha 07 de mayo de 2024.
 - Informe N°108-2024-EDHUME/RPPG de fecha 24 de julio de 2024.
 - Informe N°091-2024-EDHUME/RPPG de fecha 27 de mayo de 2024.
 - Informe N°098-2024-EDHUME/RPPG de fecha 18 de junio de 2024.
 - Informe N°099-2024-EDHUME/RPPG de fecha 18 de junio de 2024.
 - Informe N°101-2024-EDHUME/RPPG de fecha 02 de julio de 2024.

El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:



Acuerdo N°05–22.08.2024: En base a las opiniones favorables del área de desarrollo productivo y económico y del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la ampliación de plazo del proyecto: *"Instalación y Mejoramiento de Pastos para la Alimentación del Ganado Vacuno e Implementación de Servicios Agropecuarios en el Anexo Pampa Grande de la Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"* por 30 días calendario, el cual no requiere presupuesto adicional.

2.2 Ampliación de plazo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Tecnificación de los Sistemas de Producción y Conservación de Pastos y Forrajes para la Alimentación de Bovinos de Leche del Caserío Chamcas, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- 
- Informe legal N°0058-2024-FSM/ESR-AL de fecha 20 de agosto de 2024.
 - Informe N°007-2024/EGPE(E)-FSM/WSS de fecha 12 de agosto de 2024.
 - Carta N°006-2024-C/CONSORCIO "EL BOSQUE" de fecha 09 de agosto de 2024.
 - Contrato de servicio de consultoría para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto N°014-C-2024/FSM-CEE de fecha 20 de junio de 2024.

El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:



Acuerdo N°06–22.08.2024: En base a las opiniones favorables del área de desarrollo productivo y económico y del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la ampliación de plazo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento y Tecnificación de los Sistemas de Producción y Conservación de Pastos y Forrajes para la Alimentación de Bovinos de Leche del Caserío Chamcas, Comunidad Campesina La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"* por 15 días calendario, el cual no requiere presupuesto adicional.

2.3 Ampliación de plazo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Producción de pasturas mejoradas y mejoramiento genético de ganado vacuno productor de leche en el Sector Punre, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°006-2024/EGPE(E)-FSM/WSS de fecha 12 de agosto de 2024.
- Carta N°004-2024-ABC de fecha 05 de agosto de 2024.
- Carta N°003-2024-ABC de fecha 30 de julio de 2024.
- Contrato N°012-C-2024/FSM-GG (E)/EXPEDIENTE de fecha 27 de mayo de 2024.

El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°07–22.08.2024: En base a las opiniones favorables del área de desarrollo productivo y económico y del área legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la ampliación de plazo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Producción de pasturas mejoradas y mejoramiento genético de ganado vacuno productor de leche en el Sector Punre, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca” por 30 días calendario, el cual no requiere presupuesto adicional.

III. EDUCACIÓN

3.1. Aprobación de presupuesto para realización de Miniolimpiadas entre La Encañada y Michiquillay.

En este acto, el Consejo Directivo solicitó incluir este punto de agenda en la presente sesión.

Al respecto, el área de educación y la Gerencia General informaron sobre este punto y absolvió las consultas de los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°08–22.08.2024: En base a lo informado por el área de educación y la Gerencia General, el Consejo Directivo acordó **por mayoría** aprobar el presupuesto para la realización de las Miniolimpiadas 2024 de las instituciones educativas de las comunidades campesinas de La Encañada y Michiquillay, por un monto de S/512,730.00.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

NESTOR CABRERA ALVARADO

SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Votos en contra: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con **DNI N°26730303** y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con **DNI N°26695009**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 02:20pm del día veintidós de agosto del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo



NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo



GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo



OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA
Director del Consejo Directivo

Referencia: Las firmas de la presente página N° 6, validan el acta de la sesión universal de Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay de fecha 22 de agosto del 2024. La cual se cerró con el siguiente párrafo: “Se levantó la sesión, siendo las 02:20 pm del día veintidós de agosto del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.”

Siguen las firmas del presidente y vicepresidente del Consejo Directivo Segundo Arsenio Chávez Valera y Nestor Cabrera Alvarado respectivamente.

Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 22 de agosto del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.

SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.



Dr. Marco Antonio Vigo Rojas
Dr. **MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**
NOTARIO ABOGADO
CAJAMARCA

